

Coto a la ampliación de cartera de servicios si se supera el 'techo' de gasto

Las regiones suscritas al Foro de Liquidez autonómica deben respetar el límite de gasto farmacéutico impuesto.

DIARIO MEDICO. Laura G. Ibañes. Madrid | laura.gutierrez@diariomedico.com | 09/05/2016 00:00



El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, y el presidente de Farmaindustria, Antoni Esteve, se saludan en presencia del ministro de Sanidad, Alfonso Alonso, en la firma del pacto entre Gobierno y patronal, que se produjo el pasado mes de noviembre. (DM)

El **Programa de Estabilidad enviado a Bruselas** detalla el acuerdo suscrito con los laboratorios farmacéuticos para contener el gasto farmacéutico y la obligación de todas las autonomías adheridas al **Fondo de Liquidez autonómica** (Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Aragón, Extremadura y Cantabria) de sumarse al nuevo "instrumento de sostenibilidad del gasto sanitario y farmacéutico".

Esta nueva herramienta implica el compromiso de las autonomías de que **"la variación interanual de su gasto farmacéutico y de productos sanitarios no supere la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española [...], que para 2016 se ha fijado en un 1,8 por ciento"**.

En caso de que las autonomías incumplan ese techo máximo de gasto en medicamentos y productos sanitarios, "no podrán aprobar cartera de servicios complementaria ni prestar servicios distintos de la cartera común de servicios del SNS", y precisarán la aprobación de Hacienda para poder acceder fondos estatales. La industria realizará compensaciones si el gasto crece en exceso.